



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA EL ARTÍCULO 368 QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE ROBO DE MEDICAMENTOS, A CARGO DE LA SENADORA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

Quien suscribe, **Olga Patricia Sosa Ruiz**, senadora integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 368 Quáter del Código Penal Federal, en materia de robo de medicamentos, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental establecido desde 1948 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconocido por múltiples tratados regionales y por numerosas constituciones nacionales. En México fue incorporado parcialmente en 1983 en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el Derecho a la Protección de la Salud¹.

Actualmente, el artículo 4º, párrafo cuarto constitucional dispone:

Artículo 4º. ...

...

¹ Derecho a la salud en México, recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r39646.pdf>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

....

....

En esta tesitura, la cuestión del acceso a los medicamentos es un componente fundamental de la plena realización del derecho a la salud. La atención médica en caso de enfermedad y la prevención, así como el tratamiento y el control de las enfermedades, dependen en gran medida del acceso oportuno y adecuado a medicamentos de calidad².

De tal forma que el acceso a los medicamentos es un pilar fundamental para garantizar el derecho a la salud, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Debido a que los medicamentos no solo representan un insumo esencial para el tratamiento de enfermedades y la mejora

² Acceso a los medicamentos y derecho a la salud, Relator Especial sobre el derecho de toda persona a la salud física y mental, recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-health/access-medicines-and-right-health>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

de la calidad de vida, sino también un recurso estratégico para el funcionamiento eficiente del sistema de salud pública.

A pesar de la importancia que representa la salud como un derecho humano que lleva aparejado el acceso a medicamentos, miles de personas se ven privadas de este derecho por una práctica nociva: el robo de medicamentos.

El robo de medicamentos constituye un fenómeno en ascenso, con implicaciones graves para los pacientes, el sistema de salud y las finanzas públicas.

Los medicamentos son un componente crítico para materializar el derecho a la salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), garantizar la disponibilidad de medicamentos esenciales es una obligación prioritaria de los Estados. La falta de acceso a estos productos, derivada del robo y comercialización ilícita, pone en riesgo tratamientos vitales, incrementa la morbilidad y mortalidad, y afecta de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables de la población.

El robo de medicamentos no solo afecta la salud de los pacientes, sino que representa un grave daño al erario público. En los últimos años el país experimentó un incremento significativo en los reportes de robo, falsificación y adulteración de medicamentos. De acuerdo con la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), el 15% de los medicamentos afectados a finales de julio de 2023 correspondían a tratamientos oncológicos. Los reportes de robo de medicamentos se dispararon de 26 en 2018 a un máximo de 218 en 2022, sumando un total de 556 incidentes entre 2018 y 2022³.

³ Escasez de medicamentos en México: soluciones propuestas por Claudia Sheinbaum para fortalecer el IMSS-Bienestar, recuperado de: <https://consultorsalud.com.mx/escasez-de-medicamentos-mexico-sheinbaum-imss-b/>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

El robo de medicamentos tiene consecuencias sociales significativas. Primero, afecta la continuidad de los tratamientos de miles de pacientes, especialmente aquellos con enfermedades crónicas, como diabetes, hipertensión o cáncer. Segundo, fomenta un mercado negro que pone en circulación medicamentos cuya calidad y seguridad no están garantizadas, exponiendo a los consumidores a riesgos sanitarios graves. Asimismo, el comercio ilegal de medicamentos genera distorsiones en el mercado formal, perjudicando a las empresas legítimas y disminuyendo la recaudación fiscal.

Un ejemplo de la gravedad del problema ocurrió en 2020, cuando un robo de medicamentos oncológicos en la Ciudad de México dejó a cientos de pacientes sin acceso a tratamientos críticos. Este incidente no solo evidenció vulnerabilidades en la cadena de suministro, sino también la necesidad de una respuesta legal más robusta para combatir este delito⁴.

Por otro lado, el robo de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud de México sigue afectando a numerosos pacientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Ejemplo de lo anterior, es el robo realizado por cinco empleados del IMSS que fueron formalmente acusados por la Fiscalía Federal en Sinaloa en julio de 2024, por su presunta implicación en el hurto de medicamentos valuados en

⁴ Así fue el robo de 37 mil 956 piezas de medicamentos para tratar pacientes con cáncer: Cofepris emitió alerta, recuperado de: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/10/11/asi-fue-el-robo-de-37-mil-956-piezas-de-medicamentos-para-tratar-pacientes-con-cancer-cofepris-emiteo-alerta/>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

aproximadamente 13 millones 337 mil 846 pesos. Los fármacos sustraídos eran fundamentales para tratar enfermedades como el VIH, cáncer y diabetes⁵.

Sin lugar a duda, cuando un servidor público traiciona la confianza depositada en él y se involucra en estas prácticas ilícitas, no solo comete un acto contrario a la ley, sino que priva a las personas de los tratamientos que necesitan para salvar o mejorar sus vidas. Este tipo de actos debe ser severamente sancionado y no quedar impunes porque se trata de un ataque directo al derecho a la salud.

Es así como parte del ejercicio de comunicación directa con mis representados en Tamaulipas, el pasado 20 de marzo presenté una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 315 Bis a la Ley del Seguro Social para sancionar penalmente la venta ilícita de medicamentos propiedad del IMSS.

Sin embargo y considerando que el robo de medicamentos no es exclusivo del IMSS sino que también afecta otras instituciones públicas o empresas legítimamente registradas, propongo una reforma más amplia que no solo aplique a los servidores públicos sino a cualquier persona que participe en el robo de medicamentos, fundamentalmente porque actualmente el Código Penal Federal no cuenta con un tipo penal específico para este delito, es decir, no tiene un artículo exclusivo para el robo de medicamentos.

Por lo anterior, es necesario contar con un tipo penal específico para esta conducta, la falta de este tipo penal, dificulta la persecución y sanción del robo de medicamentos, por lo que tipificarlo permitiría:

⁵ Así fue como el IMSS detectó el robo de 13 millones de pesos en medicamentos contra el cáncer, recuperado de: <https://www.infobae.com/mexico/2024/07/03/asi-fue-como-el-imss-detecto-el-robo-de-13-millones-de-pesos-en-medicamentos-contra-el-cancer/>



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

- Establecer penas proporcionales al daño social y económico causado.
- Desincentivar la participación en redes criminales dedicadas al robo y comercialización ilícita.
- Garantizar mayor protección a los bienes públicos destinados a la salud.

Por lo expuesto, propongo reformar el Código Penal Federal, para establecer un tipo penal específico para el robo de medicamentos, estableciendo como agravantes que sea cometido por servidor público o que los medicamentos pertenezcan al sector público. En el siguiente cuadro comparativo se plantean las reformas propuestas:

CÓDIGO PENAL FEDERAL

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo	Artículo 368 Quáter. Al que cometa el delito de robo de medicamentos, se le impondrán de tres a dieciséis años de prisión y de mil a cinco mil días multa. En el caso anterior, se aumentará la pena hasta en una mitad cuando el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o cuando los medicamentos robados pertenezcan al sector público. Asimismo, cuando el delito sea cometido por servidor público se le



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	impondrán, además de las penas señaladas, la destitución del empleo y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos.
--	--

El robo de medicamentos representa un atentado directo contra el derecho a la salud, la seguridad sanitaria y la estabilidad económica del sistema de salud pública. Tipificar este delito es un paso necesario para proteger la integridad del sistema de salud, salvaguardar los recursos públicos y, sobre todo, garantizar que los medicamentos lleguen a quienes más los necesitan.

Por ello, presento esta iniciativa con el firme compromiso de fortalecer el marco legal, asegurar el acceso a medicamentos esenciales y preservar el bienestar de la población.

Por lo expuesto, y con base en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMA EL ARTÍCULO 368 QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE ROBO DE MEDICAMENTOS.

Artículo Único.- Se **reforma** el artículo 368 Quáter del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 368 Quáter. Al que cometa el delito de robo de medicamentos, se le impondrán de tres a dieciséis años de prisión y de mil a cinco mil días multa.



Olga Patricia Sosa Ruiz
SENADORA DE LA REPÚBLICA

En el caso anterior, se aumentará la pena hasta en una mitad cuando el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o cuando los medicamentos robados pertenezcan al sector público.

Asimismo, cuando el delito sea cometido por servidor público se le impondrán, además de las penas señaladas, la destitución del empleo y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Respecto a las personas que se encuentren procesadas o sentenciadas el día en que entre en vigor el presente Decreto, se estará a lo dispuesto en el artículo 56 del propio Código Penal Federal.

Dado en la sede del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 28 días del mes de julio de 2025.

SUSCRIBE

SEN. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ